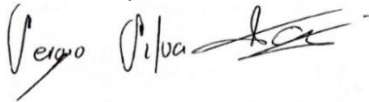


RADICADO N°: 686554089001-**2018-00432-00**
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: CRISTOBAL MARQUEZ MONSALVE

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el expediente de marras se observa que mediante auto de fecha 10 de mayo de los corrientes, el despacho procedió a correr traslado de la solicitud de terminación del proceso llegada por la apoderada accionante teniendo como sustento de la misma un contrato de transacción, en el cual se transa entre otras el cumplimiento de la sentencia de fecha 3 de febrero de 2021 proferida por este despacho, traslado que se cumplió al tenor del artículo 312 del Código General del Proceso, el cual se surtió sin que la parte accionada se manifestara al respecto.

Dentro de los acuerdos relevantes a que hubo lugar entre las partes y que deba pronunciarse el despacho; se tiene en la cláusula TERCERA del mismo, en el literal D, Bancolombia S.A se compromete a efectuar el traspaso del bien identificado dentro del proceso como objeto de la litis, Tractor agrícola Explorer; de igual forma en la cláusula QUINTA se estipulo que consecuencia de lo acordado, dejan transado el cumplimiento de la sentencia proferida el 3 de febrero de 2021; en igual sentido la apoderada accionante en su solicitud de terminación manifiesta que no hay lugar a que se lleve a cabo la diligencia de entrega del TRACTOR dado en leasing.

En consecuencia de los acuerdos suscritos entre las partes intervinientes en esta litis y habida cuenta que no se ha materializado la comisión efectuada por el despacho con el objeto de efectuar la entrega del Vehículo al demandante siendo este el fin último del proceso que nos atañe; se procederá a ordenar la cancelación del despacho comisorio de fecha 24 de junio de 2021, mediante el cual se comisiono al Alcalde Municipal de Sabana de Torres, a fin de efectuar diligencia de lanzamiento y hacer entrega a la parte demandante Bancolombia S.A del tractor agrícola EXPLORER 95 DT E1, marca SAME referencia TR2 No. de serie EX95E1WVT35839 año de fabricación 2013, el cual se ubica en el lote San Martin – parcela No. 17 vereda Birmania de este municipio, ordenado mediante auto de fecha 24 de junio de 2021 por este Juzgado.

En ese orden de ideas el Juzgado aceptara el acuerdo al que llegan las partes mediante la solicitud de terminación y el contrato de transacción visibles dentro del expediente digital en el cuaderno principal en archivo en formato PDF 002.2018-00423 de los folios 56 y 57 a 60 allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, en correo electrónico de fecha once (11) de enero de 2022.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LA TERMINACION del proceso verbal de Restitución de la tenencia adelantado por BANCOLOMBIA S.A y en contra de CRISTIBAL MARQUEZ MONSALVE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del despacho comisorio de fecha 24 de junio de 2021 mediante el cual se comisiono al Alcalde Municipal de Sabana de Torres, a fin de efectuar diligencia de lanzamiento y hacer entrega a la parte demandante Bancolombia S.A del tractor agrícola EXPLORER 95 DT E1, marca SAME referencia TR2 No. de serie EX95E1WVT35839 año de fabricación 2013, el cual se ubica en el lote San Martin – parcela No. 17 vereda Birmania de este municipio, ordenado mediante auto de fecha 24 de junio de 2021 por este Juzgado.

TERCERO: por secretaria **LIBRENSE** los oficios correspondientes.

CUARTO: ARCHÍVESE unas vez cumplidas las respectivas diligencias a que haya lugar.

QUINTO: No se proferirá condena en costas ni agencias en derecho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

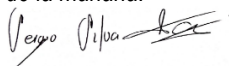


YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **19 de mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA
DURÁN
SECRETARIO**



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres